

**RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2018, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE PERSONAS SOLICITANTES SELECCIONADAS Y EXCLUIDAS, DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS MISMAS DIRECCIONES GENERALES DE 3 DE MAYO DE 2018, PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL IMPO23\_3 HIDROTERMAL.**

La Resolución de 3 de mayo de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, realiza convocatoria específica del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de la cualificación profesional IMPO23\_3 Hidrotermal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en apartado noveno de la citada Resolución de 3 de mayo de 2018, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, ambas Direcciones Generales,

**RESUELVEN:**

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de personas seleccionadas (Anexo I).

SEGUNDO.- No publicar la relación definitiva de personas no seleccionadas, a la que se refiere el apartado resolutorio noveno, punto 2, dado que no hay personas en tal situación.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de personas excluidas (Anexo II) por los motivos de exclusión que se indican en la propia relación.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de convocatoria, de 3 de mayo de 2018, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



FIRMADO POR	MANUEL JESUS GARCIA MARTIN	FECHA	26/07/2018
ID. FIRMA	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	PÁGINA	1/2
	tFc2e661H0V02U0GHi4EDL80Yt020F		

Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 19 de julio de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Purificación Pérez Hidalgo

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Manuel Jesús García Martín



Código: tFc2e661H0V02U0GHi4EDL80Yt020F.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUEL JESUS GARCIA MARTIN	FECHA	26/07/2018
	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		
ID. FIRMA	tFc2e661H0V02U0GHi4EDL80Yt020F	PÁGINA	2/2